AÑO 1984.—NUMERO 12 VIERNES, 27 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	”
Otras entidades y particulares (semestre)	800	”
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	”

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	”
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

144

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, de fecha 21 de noviembre de 1983, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca oposición libre para proveer, en propiedad, un plaza vacante de Oficial Conductor-Maquinista de la Sección de Vías y Obras provinciales, con la adscripción en alguno de las Parques Comarcales de Maquinaria de la Diputación, con arreglo a las siguientes:

BASES

Objeto de la convocatoria y características de la plaza

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión, en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición, previo examen de aptitud profesional, de la plaza mencionada y encuadrada en el III Grupo de Administración Especial; Subgrupo b), Servicios Especiales; 2, Personal de Oficios; dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente retributivo 1,7), pagas extraordinarias, grado inicial, trienios y complemento familiar, en su caso, y demás retribuciones complementarias fijas que se señalen por la Corporación para sus funcionarios de carrera.

La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa, mediante acuerdo expreso de la Corporación y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo todo ello de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre. El aspirante que resulte nombrado estará sometido al régimen de incompatibilidades que rijan para los funcionarios de la Administración Pública y lo que pueda acordar, para cada caso concreto, la Corporación provincial.

La adscripción de la plaza objeto de esta convocatoria es, en principio, el de la Sección de Vías y Obras provinciales y en alguno de los Parques Comarcales de Maquinaria dependientes de la misma.

Condiciones que debe reunir el aspirante

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55, conforme determina el artículo 33, 1, b), del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de primer grado y del permiso de conducción de la clase B.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en esta oposición.

Presentación de documentos

Tercera.—No se exigirá a los opositores la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha del resguardo de haber abonado los derechos de examen (apartado h).

Presentación de instancias

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, en el modelo que se les facilitará previamente en la Unidad de Personal, y se entregarán en el Registro General de Entrada de la Secretaría General debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 10 pesetas de un sello provincial y una peseta de un sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria de la oposición en el Boletín Oficial de esta provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las solicitudes, inexcusablemente, se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, estudios realizados y nivel de titulación que se posea y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones individualizadas. Las instancias, además de ir reintegradas debidamente, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

Admisión de aspirantes

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes a esta oposición libre, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación aprobará la lista provisional de los aspirtantes admitidos y excluidos para la plaza objeto de esta convocatoria, y cuya lista se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública también en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958.

Tribunal calificador

Sexta.—El tribunal calificador de esta oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo cuarto del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición del oportuno tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente. Se podrá contar, si así procediere, de algún asesor especializado.

La composición del tribunal calificador se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de la celebración de las pruebas.

Comienzo y desarrollo de la oposición

Séptima.—Los ejercicios previstos en el anexo I de esta convocatoria de oposición y que forman parte de la misma, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar los oportunos ejercicios, la Corporación anunciará en el Boletín Oficial de la provincia el día, hora y lugar en que habrán de llevarse a cabo. También se anunciará en el tablón de edictos de la Excma. Diputación, y con independencia de que los aspirantes a la plaza de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios para la ejecución de las pruebas selectivas.

La actuación de los opositores en los ejercicios a realizar se efectuará por riguroso orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los respectivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

Pruebas selectivas de la oposición

Octava.—El programa y pruebas específicas para la plaza objeto de esta convocatoria de oposición son las que se señalan en el anexo I de la misma.

Calificación de los ejercicios

Novena.—El primer ejercicio de la oposición, esto es, el práctico o de aptitud profesional, tendrá un carácter de eliminatorio y será calificado por los distintos miembros del tribunal de cero a diez puntos, siendo requisito indispensable el haber alcanzado la puntuación mínima de cinco para poder pasar a los siguientes ejercicios, los que no tendrán carácter de eliminatorios y serán valorados por los miembros del tribunal de cero a cinco puntos; el segundo ejercicio (teórico-escrito), y el tercero, esto es, el teórico-oral, de cero a diez puntos. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios a pruebas practicados. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente resultante la calificación definitiva alcanzada.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en los lugares donde se celebren las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Propuesta del aspirante a la plaza

Décima.—Terminada la calificación de los opositores, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos de lo determinado por el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Presentación de documentos por el aspirante propuesto

Undécima.—El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los requisitos exigidos en esta convocatoria (base segunda) en cuanto a documentación se refiere, sobre las condiciones de capacidad e idoneidad y cuyos documentos se le pedirán, expresa y concretamente, al interesado propuesto por parte de la Corporación provincial. Se exceptuarán los que ya tengan la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Si el propuesto para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado anteriormente, y salvo casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido, todo ello al amparo de lo determinado en el artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Toma de posesión

Duodécima.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, Jefe de Personal, o funcionario en quien éste delegue, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado, y si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de su cargo y destino y de otras análogas que se determinan por el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación o el de la Sección de Vías y Obras provinciales, y en especial las que se señalen en el anexo II de esta convocatoria de oposición.

Incidencias

Decimocuarta.—El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos o decisiones necesarios para el buen orden y desarrollo de esta oposición en todo aquello no previsto en estas bases de convocatoria.

Impugnación de las bases de la convocatoria

Decimoquinta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante el oportuno recurso de reposición ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 (número 1411).

Igualmente podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal, por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases componentes de la convocatoria, la que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Legislación aplicable

Decimosexta.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en esta bases, por lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 10 de enero de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA DE LA OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR-MAQUINISTA DE LA CORPORACION

ANEXO I

(Base octava)

Pruebas selectivas de la oposición

a) APTITUD PROFESIONAL.—Ejercicio práctico: consistirá en varias pruebas de manejo de máquinas, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y funcionamiento de las máquinas de la Corporación que les sean señaladas por el tribunal; pruebas de mecánica a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se les señale; montar y desmontar elementos del mismo.

En la valoración de este ejercicio se calificará según el conocimiento de la tarea, la destreza de su ejecución y el tiempo invertido en la misma.

b) TEORICO-ESCRITO.—Consistirá en la resolución de un problema de cálculo elemental y en la redacción de un parte u oficio en relación con las funciones y cometidos de la plaza.

c) TEORICO-ORAL.—Consistirá en contestar a dos temas, sacados al azar, del siguiente cuestionario o temario, durante un tiempo de treinta minutos:

1.—Las Corporaciones Locales. Diputaciones y Ayuntamientos. Composición y fines que cumplen.

2.—Los funcionarios de la Administración Local. Cargos, jerarquías, clases de funcionarios; derechos y deberes de los mismos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Conocimiento de las máquinas empleadas en la construcción y descripción de su uso referido a carreteras. Tractores. Apisonadoras. Rodillos. Palas mecánicas. Retroexcavadoras. Dumpers. Niveladoras. Barredoras. Cisternas. Bituminadoras. Compresores. Martillos. Vibradores. Bombas y pequeñas máquinas auxiliares.

5.—Descripción general del motor de explosión (gasolina), de dos y cuatro tiempos.

6.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado), de dos y cuatro tiempos.

7.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

8.—Carburación. Sistemas de carburación. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

9.—Engrase del motor. Sistema de engrase y sus averías.

10.—Refrigeración. Sistemas y averías.

11.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

12.—Embrague. Sistemas y averías.

13.—Cajas de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

14.—Diferencial y puente trasero. Su descripción. Problema técnico que resuelve y averías.

15.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

16.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

17.—Conocimiento general sobre apisonadoras, tractores y demás máquinas de obra.

18.—Motobombas. Bombas centrífugas. Bombas de pistón. Cebado, arranque y parada. Llaves de paso.

19.—Apisonadora. Bastidor. Rodillos. Sistema de blocaje; engrase de los mismos. Caja de velocidades. Sistema de maniobra de los mismos. Embragues. Sistema de maniobra de los mismos. Diferencial; frenos; sistema y uso de ellos. Motor; tipo; arranque en frío y en caliente. Engrase tipo bomba; engrase del cilindro regulador. Tipo y función del mismo. Dirección. Sistema. Transporte por carretera, precauciones, aparcamiento; partes de ocurrencias. Reparaciones de pequeñas averías.

20.—Nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras. Clases y dimensiones de la piedra machacada y gravillas. Indice de calidad. Adhesividad. Betunes y emulsiones. Clases. Aglomerados asfálticos. Clases.

ANEXO II

(Base decimotercera)

Funciones y obligaciones del titular de la plaza

Tendrá que residir en alguno de los Parques Comarcales de Maquinaria que le designe la Corporación, a propuesta de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Será misión del Conductor-maquinista (Oficial) el manejo de las máquinas en general de la Excma. Diputación Provincial, incluidas las mangueras de riegos asfálticos, y el cumplimiento de aquellas otras misiones o trabajos que sean precisos por necesidades del servicio, según se disponga en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación o en el de la Sección de Vías y Obras provinciales.

111

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Agraria de Transformación número 105, "El Pinar", con domicilio en Turégano, calle Los Remedios, número 60.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación en proximidades del kilómetro 0,5 de la carretera de Turégano a Caballar.

Finalidad de la instalación: Naves ganaderas.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 130 metros; coductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 380/220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 341.183 pesetas; centro transformación, 902.087 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiemo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 11 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

108

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Lastrilla, teniendo su origen en la línea Segovia-Turégano, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "El Sotillo".

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una residencia.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; con un tramo aéreo de 30 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero de 54,57 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, y un tramo subterráneo de 88 metros de longitud, con conductores de aluminio tipo 12/20 kV., de 95 milímetros cuadrados de sección, alojados en tubo de cemento.

Centro de transformación.—Tipo interior, potencia 250 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.450.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Jefatura Provincial de los Servicios de Industria y Energía de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 9 de enero de 1984.—El Jefe provincial, Ismael Dámaso del Rosario.

182

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

SERVICIO DE PATRIMONIO

SECCION DE EXPROPIACIONES

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Ampliación de vía en la estación de Ortigosa de Pestaño, en la línea Villalba - Medina del Campo, en término municipal de Ortigosa de Pestaño (Segovia), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto, en el día de la fecha, abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Ortigosa de Pestaño estará, a disposición de los propietarios afectados, el plano general de expropiación.

Madrid, a 13 de enero de 1984.—El Subsecretario, P. D. (O. M. 27-12-1982): El Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Ampliación de vía en la Estación de Ortigosa de Pestaño", en la línea Villalba-Medina del Campo (por Segovia)

Finca: Número 1.

Polígono: Urbana.

Parcela: Número 18.

Superficie total: 8.373 metros cuadrados.

Superficie a expropiar: 204,25 metros cuadrados.

Resto no objeto de expropiación: 8.168,75 metros cuadrados.

Propietario y domicilio: Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA), calle Beneficencia, 8; Madrid - 4.

Linderos: N., Francisco Hernán, José Bartolomé, Juan Sanz, Juan José Llorente y Tomás Pérez; S., RENFE; E., carretera de Santa María de Nieva a Ortigosa de Pestaño; O., Ignacio Palomo y María Jesús Galán.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

177

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Crédito Comercial, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Jesús de Luis Lázaro y doña Priscila Lobo Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Jesús de Luis Lázaro y doña Priscila Lobo Martín, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de quinientas tres mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores don Jesús de Luis Lázaro y doña Priscila Lobo Martín.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

218

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de don Javier Pérez de Mendoza, contra don Mariano Martín Galindo, vecino de Piedrahíta (Avila), en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación:

— Piso sito en Piedrahíta, Grupo Virgen de la Vega, bloque 3.°, número 8, 1.ª izquierda, de unos 70 metros cuadrados, aproximadamente; compuesto de cocina, servicio, salón comedor y tres dormitorios; que linda, derecha, entrando, con Julio, cuyo apellido se desconoce; izquierda, con Pedro Serrano, y al fondo, vía pública.

Tasado en la suma de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTITRES DE FEBRERO PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasado, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de poder ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que por la parte actora se consideran suficientes los títulos de propiedad que aparecen unidos a los autos; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

157

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Soria

EDICTO

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 123 de 1981, se siguen autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de cantidad, a instancia del BANCO DE VIZCAYA, S. A., con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 1, y sucursal en Soria, representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Nieves Alcalde Ruiz, contra don Ricardo Martínez Ortega, mayor de edad, casado, vecino de Cuenca, calle Sargal, 4, 4.° C, y don Remigio González Blanzo, mayor de edad, casado, vecino de Segovia, calle Rancho, 12, interior, 1.° B, en los cuales, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la siguiente vivienda:

"Vivienda de la calle Rancho, número 12, de Segovia, inscrita al tomo 2.879, libro 318, folio 190, finca 19.353, inscripción 1.ª"

Se trata de una vivienda de protección oficial, con una superficie útil de 76,87 metros cuadrados, y consta de las siguientes dependencias: Un vestíbulo de entrada que da acceso a la cocina, que tiene una pequeña terraza al salón comedor y a un pasillo que, a su vez, distribuye a tres habitaciones y a un baño, la cual ha sido valorada en tres millones ciento sesenta y ocho mil setecientas sesenta y cuatro (3.168.764) pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Soria, el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el precio pericialmente asignado señalado anteriormente; es decir, de 3.168.764 pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Todos los licitadores que no sean parte en el juicio deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta antes citado.

La subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Soria, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Primera Instancia de Soria, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

156

Juzgado de Primera Instancia número 2, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos juicio ejecutivo 1441/82, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, 1, a instancia de "LA PINILLA, S. A.", contra don FRANCISCO ZANON DE FEZ, se saca a la venta en pública y segunda subasta término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS, con la rebaja ya del 25 por 100 del que sirvió para la primera subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Los derechos que le puedan corresponder al demando por el contrato privado de compraventa de fecha 16 de agosto de 1978, suscrito entre las mismas partes, sobre la finca 24, apartamento 203, tipo C, situado en la segunda planta del edificio Seranova, de una superficie de 117,42 metros cuadrados, Urbanización "LA PINILLA", en término de Cerezo de Arriba (Segovia).

Para el remate se ha señalado el día TRES DE ABRIL próximo de 1984, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. (Firma ilegible).—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

173

Ayuntamiento de Sotosalbos

Anuncio de subasta de un solar

A las doce horas del día veintiuno hábil siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia tendrá lugar en la oficina municipal de este Ayuntamiento de Sotosalbos la subasta de enajenación del solar Corral del Concejo, sito en la calle Real, s/n., de la propiedad municipal, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Tipo de licitación: Es de 660.000 pesetas, al alza.

— Fianza: Se señala el 2 por 100 sobre el precio de tasación, 13.200 pesetas.

— Presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en oficina municipal, antes de las doce horas del día en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio, acompañando el documento nacional de identidad, declaración jurada y resguardo de la fianza.

— Apertura de plicas: Tendrá lugar en la oficina municipal, a las doce horas del día hábil siguiente que hubiera cerrado el plazo de admisión.

— Pliego de condiciones: Queda expuesto al público, en la oficina municipal, para cuantos interesados quieran verle y a los efectos de reclamaciones, por espacio de ocho días.

Modelo de proposición

Don ..., de profesión ..., con domicilio en calle ..., número ..., de la ciudad de ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen la subasta de enajenación del solar del Corral del Concejo, de 440 metros cuadrados, sito en la calle Real, s/n, de Sotosalbos, ofrezco por este solar la cantidad de ... pesetas (en letra) como precio de dicho inmueble y me comprometo al cumplimiento de todas las condiciones si me fuere adjudicado la subasta a mi favor.

(Fecha y firma del licitador.)

Sotosalbos, a 17 de enero de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Sanz.

136

Entidad Local Menor de Valdesimonte

Anuncio de subasta de maderas del monte 222 del Catálogo de los declarado de Utilidad Pública

Al día siguiente hábil después de que transcurran diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y a las trece horas del día, en el Salón de actos de la Entidad Local Menor de Valdesimonte, se celebrará la subasta del lote único de maderas siguiente:

LOTE UNICO.—Localización: Tramo I. Número de fustes, con corteza: 205, de la especie pino pinaster. Volumen inicial de los fustes: 136 metros cúbicos. Porcentajes de corteza en el fuste: El 29 por 100. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.300 pesetas. Tasación del aprovechamiento: 176.800 pesetas.

Proposiciones: Girarán al alza y se presentarán en la Secretaría de la Entidad en sobre cerrado, durante las horas de oficina, y se podrán presentar hasta las doce y media horas del día señalado para la subasta; eso es, los sobres conteniendo las plicas se procede a la apertura a las trece horas y hasta las doce y media son admitidos.

Junto al mismo sobre, o conjuntamente en el mismo impreso de oferta, se podrán presentar la declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad para ser contratante con la Administración Local. Las proposiciones deberán venir reintegradas con póliza de 25 pesetas y sello de la Mutualidad de Administración Local de 25 pesetas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta en el pliego de condiciones, el cual se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de esta Entidad y a los efectos de oír reclamaciones y por espacio de ocho días hábiles, a partir del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

La fianza provisional para optar a la subasta será de 2.500 pesetas, y la definitiva, el 5 por 100 de lo adjudidicado.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con documento nacional de identidad número ..., teléfono número ..., y domiciliado en ..., enterado de la subasta de maderas anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ... y del pliego de condiciones económico-administrativo y técnico-facultativo para la enajenación del lote único de maderas, se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas.

Valdesimonte, a ... de ... de 1984.

El proponente,

Valdesimonte, a 13 de enero de 1984.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

188

SANCHONUÑO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento la Ordenanza y tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado, se hace saber que el mencionado expediente estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 40/81, al objeto de oír reclamaciones.

Sanchonuño, 18 de enero de 1984.—El Alcalde, José Luis Herero Sanz.

185

MARAZOLEJA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Marazoleja, a 17 de enero de 1984.—El Alcalde, Ignacio Pacheco Llorente.

213

Ayuntamiento de Ayllón

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 14 de enero, y con el quórum exigido por la Ley 40/1981, de 28 de octubre, adoptó inicialmente los siguientes acuerdos:

1.° Calificar una parcela situada en el barrio de Santibáñez de Ayllón, entre la propiedad de don Miguel Anchía y un camino vecinal, como no utilizable y sobrante de vía pública, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

2.° Aprobar la valoración de dicha parcela en la cantidad de 125.000 pesetas.

3.° De conformidad con el artículo 100 del citado Reglamento, proceder a la enajenación directa de la misma a don Miguel Anchía, como único propietario colindante.

En consecuencia, se abre un plazo de exposición al público de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que todo aquel que esté interesado pueda formular contra dichos acuerdos las alegaciones que estime pertinentes.

Ayllón, a 17 de enero de 1984.—El Alcalde, Félix Buquerín Gutiérrez.

114

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MORALEJA DE COCA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
3	Tasas y otros ingresos	10.000
4	Transferencias corrientes	100.000
5	Ingresos patrimoniales	1.815.000
	Total ingresos	1.925.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	228.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.429.000
4	Transferencias corrientes	19.250
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	222.750
9	Variación de pasivos financieros ...	26.000
	Total gastos	1.925.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Coca, a 29 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

187

RAPARIEGOS

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Rapariegos, a 18 de enero de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

189

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rapariegos, a 18 de enero de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

190

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica, para su vigencia a partir de 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de tipo de gravamen, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rapariegos, a 18 de enero de 1984.—El Alcalde, Rafael Lorenzo Nuevo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8